

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 132 de fecha 14.08.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

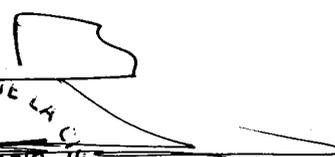
1.- OTORGASE una subvención de \$1.200.000 anuales, en cuotas de \$100.000 mensuales a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Cisterna, 8, (P. J. N° 7), representada por su presidente don Oscar Mesina Astudillo, para gastos propios de la organización, tales como, locomoción, telefonía celular, gastos de oficina, representación en eventos comunales, regionales y nacionales y gastos menores.

2.- Para acceder a esta subvención la organización deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

3.- La organización deberá rendir cuenta de los fondos entregados con la documentación de respaldo de los gastos, mediante documento dirigido al Tesorero Municipal, con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.

\$100.000 a partir del
1º de Septiembre.